MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1274/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 37/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 100/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO – PLURIANUAL", ID Nº 318.614.----------

Asunción, 28 de noviembre de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2016 – SBE "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO – PLURIANUAL", ID Nº 318.614,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato fue suscrito en fecha 07 de febrero de 2017, con un plazo de vigencia contado desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6. Vigencia del Contrato, por lo que a la fecha se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, el pedido de adenda surge a raíz de la Nota DGGIES/DG Nº 2412 de fecha 01 de setiembre de 2017, por la cual el Bioq. Roque Franco, Coordinador y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se dirigen a la Dirección General Operativa de Contrataciones, solicitando la adenda al Contrato Abierto Nº 37/2017 suscrito con la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., respecto a la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, en su apartado de INSPECCIONES Y PRUEBAS, argumentando cuanto sigue: ***..."El pedido respectivo se justifica a partir de las siguientes consideraciones: En fecha 03/05/17, la firma Biotec del Paraguay S.R.L., ha remitido a esta Dirección General un pedido de adenda, a fin de rectificar lo establecido en el apartado INSPECCIONES Y PRUEBAS, del Contrato en cuestión, considerando que se solicita la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria para los bienes recibidos, cuando solamente es necesaria la***

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1214/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 37/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 100/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO – PLURIANUAL", ID Nº 318.614.----------

elaboración de un Acta de Recepción de Bienes para los reactivos adjudicados, no así para los equipos en comodato. En fecha 13/07/17, la Asesoría Jurídica de la DGGIES, se ha expedido sobre el caso, dando su parecer favorable para la realización de la adenda mencionada en el punto anterior. Conforme se visualiza el caso, en el cual efectivamente el producto se trata de REACTIVOS E INSUMOS, no así EQUIPOS BIOMÉDICOS, motivo por el cual no corresponde la presentación de Actas de RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFINITIVA de los productos, sino el ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES normalmente utilizado para el caso. Por tanto, considerando los puntos mencionados y, ante la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones de cada parte suscriptora del Contrato, solicitamos sus buenos oficios, a fin de dar curso a nuestro pedido de adenda a la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, en su apartado de INSPECCIONES Y PRUEBAS"...

Que, analizado el contrato suscrito, ***específicamente la cláusula 7 – Inspecciones y Pruebas,*** se pudo constatar que efectivamente se acordó la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria, siendo innecesaria para el presente proceso por la naturaleza del bien, por lo que correspondería armonizar la redacción del contrato, a los efectos de establecer con claridad el procedimiento a ser realizado por el Administrador del Contrato, lo que ayudará a conciliar una correcta ejecución contractual; motivo de todo ello, consideramos viable el pedido realizado.

Que, en principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria al establecer la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria debiendo ser ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES normalmente utilizado para el caso, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Dirección General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1274/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 37/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 100/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO – PLURIANUAL", ID Nº 318.614.----------

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda al Contrato Abierto Nº 37/2017 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2016 – SBE "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO – PLURIANUAL", ID Nº 318.614,** en la que se modifica parcialmente lo expuesto en el Numeral 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de los Bienes, específicamente INSPECCIONES y PRUEBAS el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en***

Resolución D.G.O.C. Nº 1274/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 37/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 100/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO – PLURIANUAL", ID Nº 318.614.----------

cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción al momento de la entrega del bien adjudicado, en la dependencia beneficiaria".

Artículo 2º. Establecer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

RECIBIDO
28 -11- 2017
DOC MSP Y BS
57866